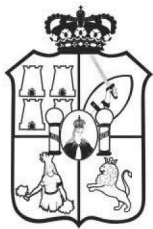




PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

9 DE NOVIEMBRE DE 2024



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 240



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
JALAPA, TABASCO
2024-2027



ACUERDO

C. JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ PÉREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO, A TODOS LOS HABITANTES, HAGO SABER:

QUE EL AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 59 DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL (LGPT); 29 FRACCIONES I, III, LIX, 65 FRACCIONES II, XXI, 69, 70, 72, 73 FRACCIÓN XVI Y 94 QUINQUIES FRACCIONES III, IV, V, VIII, XII, XIV, XV, APARTADO A FRACCIONES I, V, IX Y B DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y 70 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE TABASCO, Y

CONSIDERANDO

Primero. - Que la lluvia está considerada dentro de los fenómenos hidrometeorológico el cuales tiene las siguientes características:

- Mucha o abundante precipitación, por varios días semanas y durante el año.
- Aumento de las aguas en ríos, arroyos, presas y manglares, calles y,
- Caminos anegados por la humedad.

Segundo. - Que es de observancia obligatoria la Ley General de Protección Civil que en sus artículos 2 fracciones XVI, XVIII y XXIV, 59, 60, 91, 92, 93, y 94 los cuales disponen lo siguiente:

Artículo 2. - Para los efectos de esta ley se entiende por:

XV.- Desastre: Al resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos extremos, concatenados o no, de origen natural, de la actividad humana o aquellos provenientes del espacio exterior, que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños y que por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada;

XVII.- Emergencia: Situación anormal que puede causar un daño a la sociedad y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general, generada o asociada con la inminencia, alta probabilidad o presencia de un agente perturbador;

XXI. - Fenómeno Hidrometeorológico: Agente perturbador que se genera por la acción de los agentes atmosféricos, tales como: ciclones tropicales, lluvias -



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
JALAPA, TABASCO
2024-2027



extremas, inundaciones pluviales, fluviales, costeras y lacustres; tormentas de nieve, granizo, polvo y electricidad; heladas; sequías; ondas cálidas y gélidas y tomados;

Artículo 59 (LGPC). -*Declaratoria de emergencia: es el acto mediante el cual la Secretaría reconoce que uno o varios municipios y demarcaciones territoriales de la ciudad de México de una o más entidades federativas se encuentran ante la inminencia alta probabilidad o presencia de una situación anormal generada por un agente natural perturbador y por ello se requiere prestar auxilio inmediato a la población cuya seguridad e integridad está en riesgo.*

Tercero. - Que en base al informe de afectaciones causadas por el "Frente frío número no. 4 y la tormenta tropical Nadine" en la Cabecera Municipal y en diversas localidades del municipio de Jalapa, Tabasco, evaluado en Sesión de Consejo Municipal de Protección Civil, de fecha 20 de octubre de 2024, ante la situación de emergencia y desastre natural causado por este fenómeno hidrometeorológico durante los días 19, 20 y 21 con diagnóstico a extenderse hasta el 24 de octubre del año 2024. El Consejo Municipal de Protección Civil pronunció sus recomendaciones para que en el ámbito de su competencia el Ayuntamiento emita la **Declaratoria de emergencia**, así como también se informe a las autoridades estatales y federales para que en su oportunidad realicen lo conducente.

Con base a lo anterior el Ayuntamiento Constitucional del municipio de Jalapa, Tabasco, en Sesión Ordinaria de fecha 21 de octubre del año 2024, determina procedente emitir en el ámbito de su competencia la **Declaratoria de emergencia** en el municipio de Jalapa, Tabasco, por lo que ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

DECLARATORIA DE EMERGENCIA, CON LA FINALIDAD DE PROMOVER ACCIONES DE REMEDIACIÓN Y PODER ACCEDER A LOS RECURSOS DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS DE ATENCIÓN DE DESASTRES NATURALES Y ASI EVITAR QUE SIGA EN RIESGO LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO, POR DAÑOS PROVOCADOS POR EL "FRENTE FRIO NO. 09, Y CANAL DE BAJA PRESIÓN".

Primero. - De acuerdo al informe de afectaciones causadas por el "Frente frío número no. 4 y la tormenta tropical Nadine" en diversas comunidades del municipio de Jalapa, Tabasco, evaluado en Sesión de Consejo Municipal de Protección Civil, de fecha 20 de octubre del año 2024, ante la situación de emergencia y desastre natural causado por este fenómeno hidrometeorológico durante los días 19, 20 y 21 con diagnóstico a permanecer indefinidamente en



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
JALAPA, TABASCO
2024-2027**



el mes de octubre del año 2024, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalapa, Tabasco, en uso de las facultades establecidas en los artículos 29 fracciones I, III y LIX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 70 fracción IV de la Ley de Protección Civil del Estado de Tabasco, emite la **Declaratoria de emergencia** en el municipio de Jalapa del Estado de Tabasco.

Segundo. - La presente **Declaratoria de emergencia**, se emite con la finalidad de promover acciones de remediación y atender a la población en riesgo y vulnerabilidad, disponer de los recursos autorizados en las partidas o clasificador por objeto del gasto que sean necesarios, así como una posible ampliación presupuestal en caso de requerirse, para la adquisición de los diversos artículos y servicios que se requieran, y así evitar que siga en riesgo la población del municipio de Jalapa, Tabasco, particularmente los habitantes de la Cabecera Municipal y las localidades del municipio, como consecuencia de los daños ya provocados y que se pronosticaron previamente mediante lo siguiente:

Que mediante boletín informativo emitido por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) de fecha 18 de octubre de 2024, con número de aviso: 583, emisión: 06:00h, Servicio Meteorológico Nacional, fuente oficial del Gobierno de México, emitió el siguiente aviso:

durante este día, dará inicio un temporal de lluvias intensas a torrenciales en la Península de Yucatán y el sureste mexicano, debido a la interacción del frente No. 4 con características de estacionario, extendido en el sureste de México y la península de Yucatán, a un canal de baja presión sobre el oriente del país y a la onda tropical No. 27 asociada con una zona de baja presión con probabilidad para desarrollo ciclónico que se localizará frente a las costas de Quintan Roo.

A su vez, se prevén chubascos y lluvias fuertes a muy fuertes en el noreste y oriente del territorio nacional. la masa de aire frío que impulsa al frente mantendrá bajas temperaturas durante la mañana y noche sobre el norte, noreste, centro y oriente del país; así como viento de componente norte en el litoral del golfo de México, la Península de Yucatán y el istmo y golfo de Tehuantepec.

Por otro lado, un nuevo frente frío (no. 5) ingresará al noroeste del territorio nacional y, en interacción con un centro de baja presión en altura y con la corriente en chorro polar, generará descenso de temperatura, vientos fuertes a muy fuertes con tolvaneras, además de incrementar la probabilidad de lluvias en la región mencionada. finalmente, un canal de baja presión sobre el norte, occidente y centro de la República Mexicana en combinación con el ingreso de humedad del océano Pacífico y Golfo de México, ocasionará lluvias e intervalos de chubasco, rachas de viento y posibles descargas eléctricas en dichas regiones, además del sur del país.



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
JALAPA, TABASCO
2024-2027**



Por medio del boletín informativo emitido por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) de fecha 19 de octubre de 2024, con número de aviso: 585, emisión: 06:00h, Servicio Meteorológico Nacional, fuente oficial del Gobierno de México, emitió el siguiente aviso:

Para hoy, continuará el temporal de lluvias intensas a puntuales torrenciales en el oriente y sureste del país, así como en la Península de Yucatán, debido a la interacción de sistema frontal no. 4, que se extenderá como estacionario en el norte de dicha península, con las bandas nubosas de la tormenta tropical Nadine, que se desplazará por el sur de la península, sobre Belice y Guatemala, hacia el sureste del país.

a su vez, se pronostican rachas de viento muy fuertes y oleaje elevado en el litoral del Golfo de México, Istmo y Golfo de Tehuantepec, además de la posible formación de trombas marinas frente a las costas de Campeche, Yucatán y Quintana Roo.

Por otro lado, el frente frío No. 5 se desplazará sobre el noroeste y norte de México, en interacción con una baja presión en altura y con la corriente en chorro polar, generará descenso en la temperatura diurna, rachas fuertes de vientos con tolvánicas, así como probabilidad de lluvias y chubascos en dichas regiones.

Mientras que, canales de baja presión sobre el noreste, occidente y centro del territorio nacional, aunado al ingreso de humedad del Océano Pacífico y Golfo de México, propiciarán lluvias y chubascos en dichas regiones, con lluvias puntuales fuertes en Tamaulipas, San Luis Potosí, Hidalgo y Puebla.

Este pronóstico desafortunadamente se ha cumplido poniendo en riesgo la población jalapaneca y sus comunidades:

Tercero. - En coordinación con la Secretaría de Educación del Estado, se acuerda suspender clases en todos los niveles educativos, en el municipio de Jalapa, Teapa y Tacotalpa, Tabasco; el día 21 de octubre del presente mes y año y subsecuentemente si el fenómeno hidrometeorológico no permitiera reanudar las labores escolares, con la finalidad de salvaguardar la vida de niños, niñas, y jóvenes en edad escolar.

Cuarto. - La presente declaratoria se publicará en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
JALAPA, TABASCO
2024-2027**

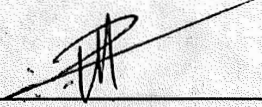


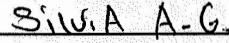
Transitorios

Único. - El presente acuerdo de Declaratoria entrará en vigor el mismo día de su aprobación sin perjuicio de la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

Aprobado en Sesión de Cabildo Ordinaria del Ayuntamiento Constitucional del municipio de Jalapa, a los veintinueve 19 del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

Los Regidores del Cabildo Municipal


**C. Jose Manuel Hernández Pérez
Presidente Municipal**


**C. Silvia Arraíz Gallegos
Síndica de Hacienda**


**Lic. Karla Ivett Guzmán Estrada
Tercera Regidora**


**C.P. Rafael González López
Cuarto Regidor**


**LIC. María de la Luz Priego Rivero
Quinta Regidora**

Hoja protocolaria de firmas del acuerdo número II Extraordinaria mediante el cual se aprueba la Declaratoria de Emergencia, con la finalidad de promover acciones de remediación y poder acceder a los recursos de instrumentos financieros de atención de desastres naturales y así evitar que siga en riesgo la población del municipio de Jalapa, Tabasco, por daños provocados por el "Frente frío número no. 4 y la tormenta tropical Nadine".



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
JALAPA, TABASCO
2024-2027**



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 47, 53, 54, 65, fracción 11 y 78, fracción IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se promulga la presente declaratoria de Emergencia, a los veintiún días del mes de octubre de dos mil veinticuatro.


C. JOSE MANUEL HERNANDEZ PEREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL




P. JOSE SANTIAGO AGUIRRE HERNANDEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

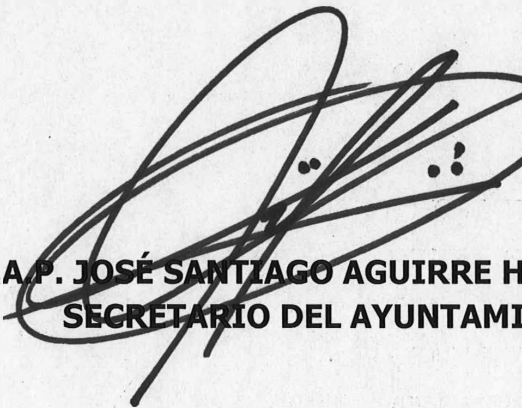


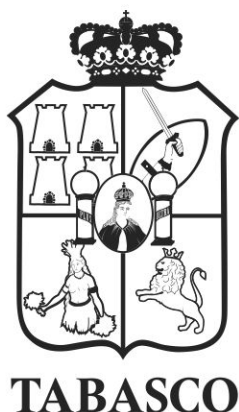



EL QUE SUSCRIBE L.A.P. JOSÉ SANTIAGO AGUIRRE HERNÁNDEZ EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE JALAPA, TABASCO; CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 97 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EN ESTE ACTO.....

CERTIFICO

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FOTOSTÁTICA DEL ACUERDO DE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA, FIEL A SU ORIGINAL CONSTANTE DE SEIS FOJAS ÚTIL EN ANVERSO QUE TENGO A LA VISTA, SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO; A LOS 28 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO CONSTE Y DOY FE.....


L.A.P. JOSÉ SANTIAGO AGUIRRE HERNÁNDEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000710402709|

Firma Electrónica: WB1gmt1DloBSP89VrPcZ7WAZLXEB3ulvwe0h7RJOI2POSKV+BoplwCyiCmNTTcspbsJgk2g5MkKD4biONboxw4VMb6GBAuvQIVITKnHhKaHDuFlpabHgP4EbCYb3BoiD17vGa4Q/FMk47QOEP2X2SeoL+QiZVQdQ4kMquNRQaHnCp4iaJJre8Op9xr1F3MDYAUJmOhV2CcnKdlPgFOiHpRSz7oQobdAV2dDC1qMke8QvPPbNb59H46zWRMWGi/vs2fA3+Z89GWfSVXPrY0cMimwnyUw+z9RkL5+TNCwlPZuWhET2Wlr1yk6VhELR2rrn6AiPW8QJ90WyTht2Fq6tjw==